

NÚMERO 2.198

**AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)***Convocatoria para provisión de funcionario interino jornada parcial*

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar,

HACE SABER:

PRIMERO. Que, mediante Decreto de Alcaldía número 250-2021, de fecha 21 de abril de 2021, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de un funcionario, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la plaza de "Técnico de Administración General", a jornada parcial, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. El texto completo de las bases que rigen la presente convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dílar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 21 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.192

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

*1216/2021, cesión de parcela 2066 del PMS para construcción de Centro de Salud, información pública para alegaciones a la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de la parcela 2066 del Patrimonio Municipal para la construcción de Centro de Salud en c/ San Agapito, esquina con c/ Concepción Arenal*

EDICTO

El Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 21 de abril de 2021, he dictado Decreto que consta en el expte. 1216/2021, por el que se inicia procedimiento de información pública para alegaciones a la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de la parcela 2066 del Patrimonio Municipal para la construcción de Centro de Salud en calle San

Agapito esquina con C/ Concepción Arenal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista del informe jurídico con propuesta de resolución de fecha 20/04/21 que cuenta con el visado favorable de la Jefa de la Unidad Técnica de Gestión y de la Subdirectora de Gestión así como con la conformidad de la Directora General de Urbanismo, cuyo tenor literal parcialmente dice:

"ANTECEDENTES

Por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía se ha solicitado la cesión gratuita de la parcela patrimonial destinada a equipamiento e identificada en el Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo en la ficha 2066, referencia catastral 6365001VG4166E0001MI, y registralmente como la finca 101881 inscrita a favor de este Ayuntamiento en el folio 107, libro 1633, tomo 2298 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Granada (sita en C/ San Agapito, esquina C/ Concepción Arenal), para la construcción, a cargo de la Comunidad Autónoma, de un Centro de Salud en dicho emplazamiento.

La necesidad e interés público perseguido con la cesión del pleno dominio de la parcela de referencia es indudable, al instrumentarse para la construcción de un centro de salud que va a prestar atención sanitaria a unas 19.000 personas, permitiendo el traslado del actualmente ubicado en la planta sótano y primera del complejo hospitalario "Virgen de las Nieves" que comparte espacios con otros servicios tales como consultas externas, almacenes, laboratorios...

Los actuales espacios son angostos y el centro de salud existente carece de servicios de importancia tales como los de ecografía, radiología y rehabilitación.

El proyectado nuevo centro de salud propone albergar una cartera de servicios completa y adecuada a la población a la que servirá, garantizando la realización de sus funciones con seguridad y comodidad para la prestación de una atención sanitaria de calidad.

Consta en el expediente informe técnico urbanístico favorable emitido por el Jefe del Servicio de Información Urbanística fechado el 19-03-21, respecto de la posibilidad de implantar en dicha parcela el uso de equipamiento comunitario sanitario con la construcción del proyectado centro de salud, al resultar ello totalmente acorde con la calificación urbanística expuesta conformando un uso característico de la misma, así como la posibilidad de edificación de hasta 6.049,66 m<sup>2</sup>. construidos (sobre parcela, según estudio de detalle de una superficie de 3.734,36 m<sup>2</sup>), y ello conforme a las condiciones establecidas por el vigente PGOU-2000 así como por el aludido Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 29-07-11 en expediente 3400, según consta en dicho informe.

Obra asimismo en el expediente, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en adelante RBELA, la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de que los fines que se persiguen con la cesión interesada redundan en beneficio del vecindario de este municipio.